



TRABAJANDO
PARA USTED

42

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302 DE FECHA 11.12.2025, QUE DISPUSO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°52 (V. y U.), DEL 2013, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6042 DE 2017, Y SUS MODIFICACIONES, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA **MARCELA ANDREA PARADA VELIZ**, DE LA **COMUNA DE RANCAGUA** REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°
RANCAGUA

477

FECHA: 10 JUL 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del ministerio de Obras Públicas, en el Diario Oficial con fecha de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 2 y 51;
4. Decreto Ley N° 1305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales incluidas todas sus modificaciones;
6. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a secretario regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de abril 2026.
7. Decreto N° 52, de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
8. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S N° 255/2006, DSN°1/2011, DSN°52/2013, DS.N°49/2011, DS N° 10/2015, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica, incluidas todas sus modificaciones
9. **Oficio N° 4565 de fecha 21 de noviembre 2025**, emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el que solicita Asignación Directa de Recursos del D.S N° 52 (V. y U.), de 2013, Subsidio de Arriendo para **Marcela Andrea Parada Veliz** de la comuna de **Rancagua**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
10. Ficha de Evaluación de solicitud de Asignación Directa de fecha **10 de diciembre 2025**, correspondiente a **Marcela Andrea Parada Veliz**, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
11. Memorándum AD N° **09 de fecha 10.12.2025**, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para **Marcela Andrea Parada Veliz**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
12. **Resolución Exenta N° 1302** de fecha 11-12-2025 que dispone asignación directa de Subsidio del Programa D.S 52, a **Marcela Andrea Parada Veliz** de la comuna de Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
13. **Resolución Exenta N° 374** de fecha 09 de marzo 2026 que aprueba protocolo bilateral de aplicación, y sus anexos, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, lo que en atención a lo señalado en visto 15) se hace necesario dejar sin efecto.
14. Correo electrónico de fecha 4 de junio 2026, emitido por profesional SERVIU Estefanía Oyarzún en el que solicita indicaciones para la Res. Ex. N° 1302 de fecha 11-12-2025 la que no fue aplicada.
15. Correo electrónico de Encargada de Sección Jurídica de fecha 15 de junio 2026;
16. Información RUKAN, consulta personas de fecha 16.06.2026, el que desglosa beneficios, en el que se advierte la no utilización del beneficio otorgado mediante Resolución Exenta N° 1302 del 11 de diciembre 2025;

CONSIDERANDO:

- a. Que, de acuerdo a Oficio N° 4565 de fecha 21 de noviembre del 2025 citado en visto 9) se solicita Asignación Directa para el Programa D.S 52 (V. y U.), para Marcela Andrea Parada Véliz, bajo el marco del Convenio MINVU-MJDDHH-SENAME-MDSYF-SN Resolución Exenta N° 1.741 (V. y U.) 2020 y protocolo bilateral de aplicación y sus anexos, suscrito entre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y dispone su aplicación bajo Resolución Exenta N°485 de fecha 15 de abril del 2026.
- b. Que, con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante Resolución Exenta N° 1302 se dispone Asignación Directa del Programa D.S 52 (V. y U.), del 2013 para **Marcela Andrea Parada Veliz**.
- c. Que, mediante correo electrónico de fecha 4 de junio de 2026, la profesional social de SERVIU Estefanía Oyarzún Detzel, solicita indicaciones respecto a la Res. Ex. 1302 2025, por cuanto esta no fue aplicada y en definitiva consulta a esta SEREMI si se rectificaría o sería preferible dejarla sin efecto por las razones esgrimidas.
- d. Que, con fecha 16.06.2026 el sistema RUKAN en información personas indica que el beneficio del 2025 mantiene su estado sin movimientos.
- e. Que, de acuerdo a lo sugerido por la Sección Jurídica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en correo electrónico de fecha 15 de junio 2026 de dejar sin efecto Resolución Exenta N° 1302 de fecha 11.12.2025.
- f. Que, el convenio de colaboración celebrado en el año 2020 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores y la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.741, (V. y U.).
- g. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 1302 de fecha 11 de diciembre 2025 que asigna subsidio del programa D.S 52 (V. y U.) 2013, modalidad Subsidio de Arriendo.
2. La presente resolución, no irroga gastos al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"

CHRISTIAN VILLEGAS GARATE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

- Distribución:**
- Director SERVIU Región de O'Higgins
 - División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
 - Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
 - Equipo Social SERVIU Región de O'Higgins
 - Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
 - Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
 - Sección Provincial y Comunal
 - Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
 - Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
 - Oficina de Partes.
 - Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
 - 10-06-2026